



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2021-MDT

Talavera 04 de octubre de 2021.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE TALAVERA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°022 de fecha 04 de octubre de 2021; el Informe N°312-OFIC.RR.HH/MDT de fecha 04 de octubre de 2021 emitido por la oficina de recursos humanos mediante el cual presenta informe para la normalización del horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm. La opinión legal N° 309-2021-OAJ-MDT de fecha 04 de octubre de 2021 mediante el cual emite una opinión favorable para su debate y discusión en sesión de consejo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 032-2020-MDT del 22 de mayo de 2020, se aprobó el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Talavera, conformado por doce (12) capítulos y tres (03) anexos.

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 033-2020-MDT del 22 de mayo de 2020, se aprobó el Protocolo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el inicio de labores y/o actividades en la Municipalidad Distrital de Talavera, conformado por siete (07) capítulos, una (01) disposición complementaria, dos (02) disposiciones transitorias finales y siete (07) anexos.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 152-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 151-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, en el DECRETO SUPREMO N° 152-2021-PCM, se evidencia que la provincia de Andahuaylas y sus distritos no se encuentran comprendidos en ninguno de los tres niveles de alerta.

Que, la municipalidad distrital de Talavera en cumplimiento a su Protocolo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el inicio de labores y/o actividades y el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 ha implementado medidas de seguridad como: toma de temperatura y desinfección de manos al ingreso de la institución. Uso de mascarillas y caretas faciales para los trabajadores municipales. Se ha implementado también el tópico de salud municipal, el control de aforo, control mediante pruebas rápidas y moleculares a los trabajadores municipales, desinfección periódica de la infraestructura municipal y sus ambientes, entre otros.

Que, el reglamento interno de trabajo de la municipalidad distrital de Talavera establece que la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias con un horario de 8:00 a 13:00 horas y de



# Municipalidad Distrital de Talavera



14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, siendo el horario destinado para refrigerio de 13:00 a 14:30 horas.

Por los fundamentos expuestos, luego del debate correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el retorno al horario ordinario de atención al público de 8:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, siendo el horario destinado para refrigerio de 13:00 a 14:30 horas, tal como establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Talavera en su artículo 17°, concordado con el artículo 22°, y el artículo 44° del mismo cuerpo normativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo N°021-2021-MDT de fecha 22 de febrero de 2021, en todos sus extremos y todo acto administrativo que contravenga al presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE